REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DERECHO A LA SALUD

ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO CIENTO CUARENTA Y CINCO

Quito, D. M, el día 24 de septiembre de 2014, siendo las 08H33, en la sala de sesiones de la comisión se reúne la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud, de acuerdo a la convocatoria realizada de conformidad con el artículo 27 y demás pertinentes de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, y Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional.

Presidencia: No se instala la sesión por cuanto no existe el quórum reglamentario, únicamente se va a recibir a los invitados que están presentes. Se recibe a la Dra. Mónica Ordoñez Baca, de la Fundación Trascender con Amor, Servicio y Excelencia, para exponga sobre las enfermedades catastróficas, aportes para el Código Orgánico de la Salud, e indica la metodología.

Dra. Mónica Ordoñez Baca, de la Fundación Trascender con Amor, Servicio y Excelencia: Existe un desconocimiento generalizado sobre esta patología que impide que los ecuatorianos con alzheimer reciban cuidado oportuno, pero lo mas preocupante es que no se lo reconoce como enfermedad dentro del cuadro de enfermedades que existen en el ecuador, por esta razón están para compartir información que consideran relevante, como el hecho que el alzheimer es la causa de demencia más común entre los adultos mayores. El alzheimer causa un impacto físico, psicológico social y económico entre quienes la padece, familiares, cuidadores y la sociedad, no se está hablando de un problema menor se prevé que el número de personas con demencia se triplicará. Las instituciones que se dedican atender esta enfermedad no son suficientes por es el deber hacer conciencia pública y sumar esfuerzos para que existan los protocolos suficientes que garantice la evaluación, diagnóstico temprano y tratamiento de quienes padecen de alzheimer y otras demencias, se necesita crear espacios donde estas personas sean tratadas de manera digna para que continúen siendo actores importantes de nuestra sociedad.

Solicitan a la Comisión de Salud, incluyan al alzheimer y otras demencia en el nuevo Código de Salud, que se contribuya con los adultos mayores bajo un marco legal que los proteja y brinde seguridad.

Dr. Eduardo Arizaga, especialista y profesor de la Universidad San Francisco de Quito: Desea sensibilizar respecto al alzheimer. El alzheimer es el deterioro progresivo adquirido a veces genético y habitualmente progresivo de las funciones

ASAMBLEA NACIONAL
Carlos Velasco Enríquez
PRESIDENTE
COMISIÓN DEL DERECHO

ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL
DERECHO A LA SALUD

ESPACIO EN
BLANCO

cognitivas sin afección de la conciencia. Esta afición es de múltiples capacidades cognitivas, produce un trastorno de la memoria e incapacidad para resolver problemas de la vida diaria, perdida de las destrezas sociales y de tareas motoras perceptuales descriptas como inepcias. Es un síndrome causado por múltiples enfermedades que son reversibles si el diagnóstico es aceptado y si se trata la causa con éxito. A este trastorno de la memoria también vienen los cambios en la personalidad, es una persona que se va abandonando en su higiene y eso genera enfermedades representando una carga adicional para un estado que garantiza el acceso gratuito de los enfermos, pacientes agresivos, irritables que tienen trastornos de sueño eso demanda una cercanía mayor de cuidadores porque pierden de manera progresiva su autonomía, en etapas avanzadas hay una dependencia total.

La mayoría de las causas de las demencias son degenerativa y el alzheimer es la numero uno, pero siempre va estar asociada con otras causas de demencias todas ellas degenerativas e intratables e irreversibles y necesitan un manejo antidepresivo.

El Código Orgánico de la Salud, en el libro sexto plantea promover los recursos humanos. El ecuador a traviesa por una verdadera catástrofe de ausencia de médicos en diversas aéreas, estamos frente a una verdadera epidemia para los próximos años del siglo XXI, la única forma de prevenir es; agilitar el cerebro, mediante la lectura, escribir, hacer crucigramas, juegos de barajas, música. Las neuronas son capaces de seguir produciéndose y así ahuyentar a este enemigo fantasma que se llama alzheimer, pero se necesita la entrega del estado, la familia de los cuidadores para poner esta estrategia usa el cerebro o pierde.

Solicitan declarar al alzheimer como enfermedad de interés prioritario: 2.- Planes, proyectos, programas alrededor de temas de alzheimer todos basado con enfoques de derechos humanos; 3.- Prevención y difusión de la enfermedad de alzheimer y otras demencias; 4.- Tiene relación con un abordaje interdisciplinario, la Constitución y Códigos hablan del derecho a la salud junto con los otros indivisibles interdependientes, por consiguiente el abordaje tiene que ser integral, acceso a fármacos y centros de atención: 5.- Promover el número de profesionales en número y conocimientos suficientes en alzheimer, demencias y otras enfermedades; 6.- Promover la investigación sobre la enfermedad; 7.- Capacitar, rehabilitar en lo sanitario, legal, educativo, económico a las personas cuidadores de pacientes con alzheimer y otras demencias: 8.- Coordinar esfuerzos con todos los involucrados para enfrentar la enfermedad de alzheimer y otras demencias.

ASAMBLEA NACIONAL
Carlos Velasco Enríquez
PRESIDENTE
COMISIÓN DEL DERECHO A LA SALUD

ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL
DERECHO A LA SALUD

ESPACIO EN
BLANCO

PROPUESTA: En el Proyecto de Ley Orgánica General de Salud (Código Orgánico de Salud) en el Libro III: Prevención, Control de Adicciones, Enfermedades, Accidentes y Desastres, Donación, Trasplantes, Sangre y Disposición de Cadáveres, luego del Titulo II: De la Salud Mental, incorporar un capitulo denominado: "De la Enfermedad de Alzheimer y otras demencias", con el siguiente articulado:

Artículo innumerado.- El Estado reconoce a la enfermedad de Alzheimer y otra demencias como de interés prioritario. Frente a esta enfermedad y otras demencias la Autoridad Sanitaria Nacional tendrá las siguientes obligaciones: a).- Elaborar e implementar con un enfoque de derechos humanos, planes, programas y proyectos para abordar integralmente la enfermedad de alzheimer y otras demencias; b).- Fomentar acciones para la difusión de información y prevención de la enfermedad de Alzheimer y otras demencias; c).- Implementar las acciones necesarias para la prevención integral de las personas que padezcan la enfermedad de Alzheimer y otras demencias, con el fin de mejorar su calidad y expectativa de vida; d).- Emitir los protocolos correspondientes para garantizar la evaluación, diagnostico precoz, tratamiento y rehabilitación de los pacientes con enfermedad de Alzheimer y otras demencias; e).- Implementar las medidas necesarias que faciliten y permitan la adquisición de medicamentos, que garantice su acceso en forma oportuna, suficiente, permanente y gratuita; f).- Implementar un registro epidemiológico de las personas que padecen la enfermedad de alzheimer y otras demencias; g).- Crear y fortalecer un sistema nacional de centros de atención integral para los pacientes con la enfermedad de alzheimer y otras demencias; h).- Promover la formación de profesionales para la evaluación, diagnostico, tratamiento y rehabilitación de los pacientes con la enfermedad de alzheimer y otras demencias; i).- Promover la investigación para el estudio de la enfermedad de alzheimer y otras demencias; j).- Capacitar, rehabilitar y apoyar en lo sanitario, económico, legal, educativo y social a las personas cuidadoras de pacientes con la enfermedad de alzheimer y otras demencias.

Artículo Innumerado: La Autoridad Sanitaria Nacional para cumplir con sus obligaciones frente a la enfermedad de alzheimer y otras demencias, coordinará esfuerzos con los gobiernos autónomos descentralizados, organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones de pacientes, científicas, pacientes con la enfermedad de alzheimer y otras demencias y comunidad en general.

Presidencia, solicita se instale la sesión y se proceda constatar el quórum. Secretaria constata la presencia de los siguientes asambleístas: Blanca Arguello, Raúl Auquilla, Richard Farfán, Paco Fierro, William Garzón, Daniel Cuellar, Alt,

ASAMBLEA NACIONAL
Carlos Velasco Enríquez
PRESIDENTE

ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DERECHO A LA SALUD

ESPACIO EN BLANCO

de la asambleísta María Cristina Kronfle, Víctor Medina, María Alejandra Vicuña y Carlos Velasco, quien actúa en calidad de Presidente. Existe el quórum reglamentario para sesionar.

Se integra la asambleísta Adriana de la Cruz.

William Garzón: Se va analizar la propuesta y ver si se puede incluir la propuesta el alzheimer.

Blanca Arguello: Hay algunos elementos que pueden ser incorporados, al momento de legislar, no se puede en el Código de la Salud enumerar enfermedades eso tiene que quedar claro. Cuando se habla de salud mental se debe hablar en su generalidad. Hay otro tema que ha mencionado que es de política pública que el Ministerio de Salud tiene que implementar.

Richard Farfán: En el Código de la Salud se tiene que incorporar algunas propuestas de las enfermedades raras, catastróficas que han hecho llegar.

Dra. Mónica Ordoñez Baca, de la Fundación Trascender con Amor, Servicio y Excelencia: Solicita se considere al alzheimer y otras demencias en la legislación, en otros países si están poniendo esta enfermedad en la ley.

Carlos Velasco: En el Código Orgánico de la Salud están todas las enfermedades crónicas. El tema de salud mental es un asunto que debe priorizarse y tener una acción específica en el Código de la Salud y se está hablando de toda la salud mental. Todo lo expresado es más reglamentario y le corresponde a la política pública.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Dr. Luis Granja Ávalos, Presidente de la Sociedad Médica Homeopática Ecuatoriana.

Dr. Luis Granja Ávalos, Presidente de la Sociedad Médica Homeopática Ecuatoriana: Da lectura al contenido en los artículos 360, 361, 362 y 363, de la Constitución de la República del Ecuador. Solicita a los miembros de la Comisión de Salud de la Asamblea Nacional, se tome en cuenta la inclusión de los siguientes artículos: 1.- El Ministerio de Salud Pública y la autoridad sanitaria nacional promoverá y reconocerá el ejercicio de las medicinas alternativas y complementaria de cuarto nivel dentro del sistema nacional de salud, bajo los siguiente parámetros: 2.- Principios e igualdad de profesional como una mas de las especialidades bajo los principios de: respecto, camarería y bioética medica; 3.- Que sus practica terapéuticas estén de acuerdo a sus procedimientos de prevención, curación y rehabilitación enmarcado en la estructura de los conocimientos y principios de cada una de las diferentes especialidades de las

ASAMBLEA NACIONAL
Carlos Velasco Enríquez
PRESIDENTE
COMISIÓN DEL DERECHO

ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL
DERECHO A LA SALUD

ESPACIO EN
BLANCO

medicinas alternativa y complementarias; 3.- Que las juntas de médicos con los diferentes especialistas mantengan un criterio de complementariedad, apoyo interdisciplinario y respeto mutuo pensando en beneficio y bienestar de los paciente.

Artículo: El Ministerio de Salud y autoridad sanitaria reconocen a la terapia neural, mostoxicologia y homeopatía como especialidades médicas alternativas y complementarias ejercidas por profesionales de cuarto nivel debidamente autorizados. Los profesionales especialistas de medicinas alternativas y complementarias serán responsables ante la ley estrictamente en sus competencias específicas.

Disposición Transitoria: El Ministerio de Salud Pública en coordinación con los organismos competentes trabajaran en el reconocimiento como especialistas de hecho a los profesionales que han laborado por varios años como médicos alternativos y dotaran de todos los medios económicos y de infraestructura para las nuevas generaciones de profesionales de derecho.

Carlos Velasco: Es fundamental la presencia de los invitados para aportar conocimientos.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento de la Resolución del Consejo de Administración Legislativa CAL-2013-2015-130, mediante el cual califica el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Discapacidades, presentado por la Asambleísta María Soledad Vela, a fin de que sea tramitado por la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud

Secretaria da lectura al Proyecto de Ley. Memorando No. SAN-2014. Asunto: Resolución del CAL, fecha; 05 de septiembre de 2014. Para conocimiento y fines legales correspondientes, me permito notifica a usted con el contenido de la Resolución que el Consejo de Administración Legislativa aprobó,en sesión de 03 de septiembre de 2014.

Resolución CAL-2013-2015-130, El Consejo de Administración Legislativa, Considerando: Que, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece Disposición Final única; Que, el artículo 134 de la Constitucional de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen la iniciativa de presentar proyectos de ley; Que, el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de ley y verificará que cumpla con los requisitos; y, En ejercicio de sus atribuciones; RESUELVE: Artículo 1.- Calificar el proyecto de LEY REFORMATORIA A LA LEY

ASAMBLEA NACIONAL
Carlos Velasco Enríquez
PRESIDENTE

ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL
DERECHO A LA SALUD

ESPACIO EN
BLANCO

ORGÁNICA DE DISCAPACIDADES, presentado por la Asambleísta María Soledad Vela, mediante oficio No. 127-msv-an-2104, ingresado en esta Asamblea Nacional con tramite No. 185809; en virtud que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Artículo 2.- Remitir a la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud. Artículo 3.- La Secretaria del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud. Artículo 3.- La Secretaria del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada permanente del Derecho a la Salud, el proyecto de LEY REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE DISCAPACIDADES, para que inicie el trámite a partir de la notificación de la presente resolución. Dado y suscrito en Quito, en la sede dela Asamblea Nacional ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, en la provincia de Pichincha, a los tres días del mes de septiembre de dos mil catorce. Atentamente, Dra. Libia Rivas, Secretaria General.

Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Discapacidades. La Reforma consta de los siguientes artículos: Artículo 1.- En la sección segunda de la salud insertar después del artículo 19 los siguientes artículos: **Artículo innumerado.-** Derecho a la salud sexual reproductiva.- Las personas con discapacidad tendrán derecho a una atención especializada que le permita decidir cuando y cuantos hijas e hijos tener. El organismo encargado de las políticas de salud tomará las medidas necesarias de acuerdo a las necesidades especificas dependiendo de los tipos de discapacidad para garantizar el derecho. El mismo incluye entre otros la atención psicológica y reproducción asistida e inseminación artificial. El organismo encargado de las políticas de salud garantizará el control médico permanente en la etapa del embarazo y pos parto tanto a la madre como al feto y neonato. **Artículo innumerado.**- Derecho a la salud sexual.- Las personas con discapacidad tendrán derecho a recibir la información en un lenguaje adecuado de acuerdo al tipo de discapacidad, que les permita tomar decisiones libres e informadas respecto a su salud sexual. El organismo encargado de las políticas de salud incluirá en sus equipos de salud personal que maneje lenguaje de señas,escritura Braile y otros medios que permita el acceso a información oportuna sobre su salud sexual. **Artículo innumerado**.- Los ministerios rectores de políticas publicas en salud y educación elaborarán un Plan Nacional para garantizar los derechos sexuales y los derechos reproductivos de las personas con discapacidad integrando los enfoques de derechos de las personas con discapacidad integrando los enfoques de derechos que establece la Constitución de la República del Ecuador. **Artículo innumerado.**- El Plan Nacional de erradicación de violencia sexual en el ámbito educativo deberá contener un eje de protección a las personas con discapacidad. El Plan Nacional en este eje dará énfasis en los cambios culturales para generar una nueva ciudadanía con una

ASAMBLEA NACIONAL
Carlos Velasco Enríquez
PRESIDENTE

ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL
DERECHO A LA SALUD

ESPACIO EN
BLANCO

cultura no discriminatoria, inclusiva, y que no afecte la autoestima de las personas con discapacidad".

No consta la lectura del orden del día pero se lo agrega a la presente acta como insumo. Quito, 23 de septiembre de 2014. Convocatoria: Por disposición del asambleísta Carlos Velasco Enríquez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud, y de conformidad con el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me permito convocar a las y los asambleísta a la Sesión No.145 de la Comisión, a realizarse el miércoles 24 de septiembre de 2014, a las 08H30, en la sala de sesiones de la Comisión, ubicada en el sexto piso ala oriental de la Asamblea Nacional, situada en la Av. 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Comisión General para recibir a la Dra. Mónica Ordóñez Baca, Presidenta dela Fundación Trascender con Amor, Servicio y Excelencia, para que exponga "Enfermedades Catastrófica: Alzheimer" Aportes para la construcción del Proyecto de Código Orgánico de Salud; 2.- Comisión General para recibir al Dr. Luis Granja Ávalos, Presidente de la Sociedad Médica Homeopática Ecuatoriana, a fin de que presente aportes al Proyecto de Código Orgánico de Salud; 3.- Conocimiento de la Resolución del Consejo de Administración Legislativa CAL-2013-2015-130, mediante el cual califica el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Discapacidades, presentado por la Asambleísta María Soledad Vela, a fin de que sea tramitado por la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud. Atentamente, Dra. Mónica Guamán, Secretaria Relatora de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud.

Agotados los puntos del orden del día, siendo las diez horas treinta y cinco minutos, el Presidente clausura la sesión, para constancia de lo actuado firma el Presidente y la Secretaria que **CERTIFICA:**

Carlos Velasco Enríquez

Asambleísta por el Carchi

Presidente de la Comisión Especializada

Permanente del Derecho a la Salud.

Dra. Mónica Guamán C.

Secretaria Relatora

ASAMBLEA NACIONAL
SECRETARÍA
COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DERECHO A LA SALUD

ASAMBLEA NACIONAL
Carlos Velasco Enríquez
PRESIDENTE
COMISIÓN ESPECIALIZADA DERECHO A LA SALUD

ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL
DERECHO A LA SALUD

ESPACIO EN
BLANCO